

MINISTERIO DE CULTURA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL
21 MAR 2025
Catalina
SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN MC-DS-OAL-R-No.033-2025
De veintiuno (21) de febrero de 2025

“POR LA CUAL SE NOMBRAN A LOS DELEGADOS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO NACIONAL CINEMATOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL DE PANAMÁ”.

LA MINISTRA DE CULTURA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que mediante Ley No. 16 de 27 de abril de 2012, se establece en nuestro país el Régimen de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, teniendo por objeto el fomento del desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual; promover la protección y la conservación del patrimonio audiovisual panameño; estimular la cultura audiovisual y establecer un régimen especial que otorga incentivos y beneficios a quienes realicen esta actividad.

Que a través Ley No. 90 de 15 de agosto de 2019, se crea el Ministerio de Cultura, como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales; las expresiones culturales, los procesos creativos y el patrimonio cultural panameño, el diálogo intercultural y la cooperación cultural, así como de todas las actividades para el fomento del desarrollo sostenible a través de la cultura y las políticas públicas de cultura en el territorio nacional.

Que el artículo 44 de la exhorta en mención dispone que, a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley, la Dirección General de la Industria Cinematográfica y Audiovisual pasará a formar parte del Ministerio de Cultura y se denominará Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual.

Que la Ley No. 175 de 3 de noviembre de 2020 General de Cultura, establece los principios, regulaciones, atribuciones y compromisos del Estado en materia cultural para el país, y dispone en su Capítulo XVIII, artículo 212, la creación del Consejo Nacional Cinematográfico y Audiovisual.

Que el Órgano Ejecutivo en cumplimiento al numeral 14 del artículo 184 de la Constitución Política de la República, reglamenta el artículo 212 de la Ley No. 175 de 2020, mediante Decreto Ejecutivo No. 11 de 14 de agosto de 2023, desarrollando normativas sobre el Consejo Nacional Cinematográfico y Audiovisual de Panamá, en lo concerniente a los miembros que lo integran, sus funciones, deberes, convocatoria y quorum, periodicidad de reuniones, selección de representantes, elaboración de actas y acuerdos, requisitos para ser miembros del Consejo y otros temas de importancia para la Industria Cinematográfico y Audiovisual de Panamá.

La Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Ministerio de Cultura en cumplimiento a la Ley y su reglamentación, dispuso desde el 26 de septiembre de 2024 actos administrativos encaminados a la realización de la convocatoria a las instituciones públicas para que designaran a sus delegados ante el Consejo Nacional y a las organizaciones de la sociedad civil, a representantes de los festivales de cine y a organizaciones que se dedican a la conservación y archivos filmicos y audiovisuales para que presentaran sus candidatos.

Que pasado la fecha de la convocatoria, se evaluaron los nombres de los postulados de las organizaciones de la sociedad civil, de representantes de los festivales de cine y de los postulados de las organizaciones que se dedican a la conservación y archivos filmicos y audiovisuales para que formen parte del Consejo Nacional Cinematográfico y Audiovisual de Panamá, para el periodo de tres años.

Que de acuerdo al procedimiento establecido para la escogencia de los representantes de los sectores culturales, corresponde a la Ministra de Cultura escoger y nombrar a los delegados y delegadas que formarán junto a los representantes de las entidades públicas el Consejo Nacional Cinematográfico y Audiovisual de Panamá, de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 14 de agosto de 2023.

Que, con base en las anteriores consideraciones, la Ministra de Cultura, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR a los representantes de las organizaciones y sectores culturales de la industria cinematográfico y audiovisual que formaran parte del Consejo Nacional Cinematográfico y Audiovisual de Panamá, a saber:

Entidad/Organización Civil	Representante Principal	Representante Suplente
Organización Civil	JOSE LUIS RODRIGUEZ	LUIS FRANCO
Organización Civil	LUIS ROMERO	RICARDO BARRIA
Organización Civil	LUIS PACHECO	AYELEN OLIVERA
Red Festival de Cine Panamá – RFC PANAMA-	JOSÉ LUIS CAMPOS	MARIEL GARCÍA SPOONER
Conservación de Archivo Fílmico y Audiovisual	EDGAR SOBERON TORCHÍA	SIXTA DÍAZ

SEGUNDO: Establecer que el Consejo Nacional Cinematográfico y Audiovisual de Panamá, estará conformado a partir de la presente resolución con las siguientes personas que representarán a las instituciones públicas y sectores culturales de la industria cinematográfica y audiovisual:

#	Entidades públicas/ Sector Cultural	Representante Principal	Representante Suplente
1	Ministerio de Cultura	MARÍA E. HERRERA	
2	Ministerio de Comercio e Industria –Comisión Fílmica-	MARÍA CECILIA ARIAS	JUAN LUIS CORREA
3	Autoridad de Turismo de Panamá	ANA VICTORIA PINZÓN	ERIKA NOTA
4	Grupo Experimental de Cine Universitario – GECU-	JORGE CAJAR	ANDRÉS ALVEO
5	Organización Civil	JOSE LUIS RODRIGUEZ	LUIS FRANCO
6	Organización Civil	LUIS ROMERO	RICARDO BARRIA
7	Organización Civil	LUIS PACHECO	AYELEN OLIVERA
8	Red Festival de Cine Panamá – RFC PANAMA-	JOSÉ LUIS CAMPOS	MARIEL GARCÍA SPOONER
9	Conservación de Archivo Fílmico y Audiovisual	EDGAR SOBERON TORCHÍA	SIXTA DÍAZ

TERCERO: Los representantes de las organizaciones civiles, festival de cine y miembros de la sociedad civil que representan sectores culturales de la industria cinematográfica y audiovisual en calidad de miembros principales y suplentes antes descritos, tendrán un periodo de tres años en sus cargos como miembros del Consejo Nacional Cinematográfico y Audiovisual de Panamá, dicho periodo comenzará a regir a partir de la firma de la presente Resolución Ministerial, exceptuando a los delegados designados por las entidades públicas.

CUARTO: La Dirección Nacional de la Industria Cinematográfica y Audiovisual será la encargada del archivo y custodia de todas las actas y documentación emitida por el Consejo Nacional Cinematográfico y Audiovisual de Panamá en cumplimiento al artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 11 de 14 de agosto de 2023.

Resolución MC-DS-OAL-R-No.033 -2025
Página 3 de 3

QUINTO: REMITIR copia de esta Resolución a las instancias correspondientes para los trámites pertinentes y se **ORDENA** la publicación de esta Resolución en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución de la República de Panamá, Ley 90 del 15 de agosto de 2019, Ley 175 de 03 de noviembre de 2020 y Decreto Ejecutivo No. 11 de 14 de agosto de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA EUGENIA HERRERA
Ministra

21 MAR 2025


SECRETARÍA GENERAL